

16 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENRHER S.A.**

Se comunica al público que la compañía ENRHER S.A. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0760 de 12 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ej/2013782/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE IMPORTACIONES DE MERCADERIA Y COMERCIO J.R.L. IMPORMERCO CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- IMPORTACIONES DE MERCADERIA Y COMERCIO J.R.L. IMPORMERCO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 3097 de 12 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 3246, Tomo 128, del 22 de diciembre de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía IMPORTACIONES DE MERCADERIA Y COMERCIO J.R.L. IMPORMERCO CIA. LTDA., otorgada el 5 de julio del 2000, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0444 de 30 ENE. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Jaime Triana Rodríguez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0444 de 30 ENE. 2001 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía IMPORTACIONES DE MERCADERIA Y COMERCIO J.R.L. IMPORMERCO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ej/2013758/A.C.

con predio de Manuel Lincango y con una superficie de setecientos dieciséis metros cuadrados y que corresponde al lote llamado San Lorenzo integrado por el Segundo lote denominado San Luis, dentro de los siguientes linderos: Norte con una longitud de cuarenta metros, calle pública (Los Chambreros), Sur, con cuarenta metros, con predio de María Dolores Lincango Lincango y por el Oeste, con ochenta metros de longitud. Propiedad de Manuel Lincango. Corresponde actualmente a un solo lote de la superficie total de 3.268,40 metros cuadrados.

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito,

A 15 de Septiembre del año 2000; las 11h30.- VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma prevista por la ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Ordinaria solicitada. Córrase traslado con la demanda y esta providencia a los demandados señores Gloria María del Rosario Ríos Llerena Vidua de Aráuz, y, como representante legal de sus hijos menores de edad: Pablo Esteban y Ana María Aráuz Ríos; y a los señores Santiago Patricio y Francisco Sebastián Aráuz Ríos, por el término de quince días, bajo apercibimiento en Rebeldía.- Chese y cuéntese en esta causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito. A petición de los actores y de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Chese a los demandados en el lugar que se indica en el libro de demanda.- Chese a los herede-

GENENTE DE LA SUFRATATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO, por el término de quince días con apercibimiento de las Partes en rebeldía.- Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de Quito.- Atención el Juramento manifestado por la Actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone su citación, por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de Quito.- Chese al Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la judicial No. 438 para notificaciones de la actora.- NOTIFÍQUESE, F) DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA.

Lo que comunico a Ud para los fines de Ley, providenciando de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.- Quito, 11 de diciembre del 2000.- Certif.-

J.C. FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

Hay un sello

ej/2013722/A.C.

R de E
JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ANTONIO MERA Y MARIA VENTURINA CUNALATA JUICIO: ORDINARIO No. 1204-2000-A
FECHA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DEL 2000.
ACTOR: MARIA ANGELITA